



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

6420

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2024 por el que se nombran las personas representantes del Gobierno de las Illes Balears en el Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2005 aprobó la creación del Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola. Mediante el mencionado Acuerdo también se publicaron sus estatutos, concretamente en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de 26 de mayo de 2005 (n.º 80).

Posteriormente, mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2010 se ratificó una modificación de los Estatutos acordada por la Junta Rectora en la sesión extraordinaria de 3 de febrero de 2010. Esta modificación se publicó en el BOIB de 20 de febrero de 2010 (n.º 29).

La Junta Rectora del Consorcio es el órgano colegiado superior de dirección de la entidad. El artículo 8 de los Estatutos, en la redacción dada por la modificación del año 2010, establece que la Junta Rectora está integrada por la Presidencia, que recae en la persona titular de la consejería a la que esté vinculado el Consorcio, o la persona en quien delegue; la vicepresidencia primera, que recae en el alcalde pedáneo de la entidad local menor de Palmanyola; la vicepresidencia segunda, que recae en el vocal de la Junta Vecinal de Palmanyola delegado de Infraestructuras; tres vocales, que recaen en dos representantes del Gobierno de las Illes Balears, y un representante de la entidad local menor de Palmanyola; y, finalmente, una Secretaría, que recae en un funcionario de la consejería a la que esté vinculado el Consorcio.

De acuerdo con el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola está adscrito a la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad (disposición adicional primera en relación con el anexo 1 del Decreto 12/2023).

Mediante el Decreto 40/2023, de 30 de junio, por el que se dispone el cese de un alto cargo de la Conselleria de Medio Ambiente y Territorio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 89, de 1 de julio de 2023), y el Decreto 42/2023, de 10 de julio, por el cual se dispone el cese de altos cargos de la Presidencia y de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se dispone la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* del cese del personal eventual (BOIB n.º 96, de 11 de julio de 2023), cesaron de sus cargos las personas que hasta entonces eran las representantes del Gobierno de las Illes Balears en el Consorcio de Palmanyola.

Finalmente, mediante el Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB n.º 94, de 10 de julio), se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Vivienda Territorio y Movilidad, en la sesión del día 28 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Nombrar como representantes del Gobierno de las Illes Balears en la Junta Rectora del Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola a las siguientes personas:

- La persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.
- La persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 28 de junio de 2024

El secretario del Consejo de Gobierno

Antoni Costa Costa

(Por suplencia de acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears)